

unicas los S. que sucesivos y. Ayuntamiento. Cr.  
discreto y todos en forma de Consejo Provincial  
interrogamos lo siguiente:

Se dio Cuenta de una Circular de la Intendencia  
a B. a la V. para que en el termino de quince  
dias. presenten todos los Vecinos y Educaciones Juuadas de  
los bienes y Ventas que poseen para arreglar las Con-  
tribuciones a Pratas Civiles en su Com. concilio se man-  
do se publicase esta Circular p. medio del Hon. J. J.  
fijandose ademas en los sitios publicos de Costumbres  
procediendo ya inmediatamente a averlo ejecutar a los  
morosos

Por el S. J. J. se manifesto aver un Comision.  
do de agruio contra el Ayuntamiento p. el d. v. f.  
acerca los Vecinos p. Pias Memorias, y otras p. mil  
y suarentes locales que adendi este fondo a Propios  
p. los gastos de la Diputacion Provincial. Ha Cargo  
la Corporacion de estos Antecedentes. acordamos se  
Norne al Mayordomo a Propios D. Celestino Boy  
trago para que presente en la mesa al Juzgado  
Listas de los deudores a la Contribucion a Gastos Mu-  
nicipales, y se proceda a su Cobranza con toda acti-  
vidad, apremiando con todo rigor a los morosos, y  
semejantes que sean los mil Vecinos se Ventas, en  
cuanto a las Pias Memorias, oficio al Fabricero  
de la d. S. Andres. para que ya inmediatamente ago  
efectivas la deudas que hubiere las Pias Memorias  
arreglas a las expresadas Pias Memorias, y que  
so de no verificando, se va a proceder a embargar  
las y subastadas; y al mismo tiempo oficio a los  
S. J. J. manifestando que la deuda  
que reclamamos es quinquenaria, segun se ha  
ne manifestado diferentes Pias, con lo demas  
que remite y Conocimientos que en su forma